



Cartagena de Indias D., T y C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO	13001-33-33-005-2018-00153-00
DEMANDANTE	Yesica Paola Montes Jaspe
DEMANDADO	ESE Hospital Local de San Jacinto Bolívar y Departamento de Bolívar
AUTO DE SUSTANCIACIÓN NO.	260
ASUNTO	REPROGRAMA AUDIENCIA DE PRUEBAS

Mediante auto fecha 22 de junio de 2021, se citó a las partes y al ministerio público para la realización de la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del CPACA, para el día 16 de septiembre de 2021 a las 9:30 a.m. Se utilizaría la plataforma Teams.

Se hicieron las invitaciones respectivas a las apoderadas de las partes y entidades, a los correos electrónicos que figuran en el expediente. Como no se vinculó a la plataforma la apoderada de la demandada, Dra María Mercedes Mendoza, sí la apoderada de la demandante y ésta, se indagó por parte de la secretaria del despacho por orden de la juez y en la comunicación vía celular de la secretaria con la apoderada del Departamento de Bolívar, ella manifestó que se encontraba indispuesta de salud y por ello no le fue posible conectarse a la audiencia virtual, que allegaría por correo electrónico la excusa médica.

En consideración a lo anterior y como quiera que la apoderada de la entidad demandada Departamento de Bolívar allegará la excusa médica, y de todos modos manifestó problemas de salud, se aplazará la audiencia de pruebas para ser realizada el **lunes 27 de septiembre de 2021 a las 9:30 a.m.** Por la misma plataforma teams y según les fuera explicado en el auto 22 de junio.

Se advierte a las partes que no se decretara más aplazamiento de la audiencia que se encuentra programada.

En consecuencia, el Juzgado **RESUELVE:**





1. Convocar a las partes, para que comparezcan virtualmente a este despacho judicial el día **27 de septiembre a las 9:30 a.m.** a la audiencia pruebas de que trata el art. 181 del CPACA. Con la advertencia que no habrá más aplazamiento.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

**MARIA MAGDALENA GARCIA BUSTOS
JUEZ**

Firmado Por:

**Maria Magdalena Garcia Bustos
Juez Circuito
Contencioso 005 Administrativa
Juzgado Administrativo
Bolívar - Cartagena**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

53da3b3dd415ca87a184be00afb7e5b04b0b60a5fe3fbfa25e57ab4295a90767

Documento generado en 16/09/2021 11:54:41 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



SC20181-03